ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 16-2023
GUATEMALA, 04 DE ENERO DEL 2023
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación en definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo Ministro del ramo, según lo determina el artículo 9 del mismo cuerpo legal; por su parte, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; preceptuando además que posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo que determina el artículo 53 literal b) de la norma reglamentaria citada.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista los documentos siguientes: **a)** Resolución Número 1145-2022 de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en la que se aprobó bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Cotización lo establecido en el acta número setenta y cinco guion dos mil veintidós (75-2022) de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la que se resolvió adjudicar el objeto del proceso de cotización número EC-014-2022 denominado **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE JUEGOS DE MADERA ENTRE ÁRBOLES E ILUMINACIÓN LED EN EL CENTRO VACACIONAL EL FILÓN VILLA NUEVA DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** con número de Operación Guatecompras -NOG- 18006302, a la empresa individual C.H. Constructores propiedad del señor Rony Misael Chan Chicop por un monto total de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 870,000.00);** b) Contrato Administrativo número **CUARENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (49-2022), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL SEÑOR RONY MISAEL CHAN CHICOP PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA C. H. CONSTRUCTORES CORRESPONDIENTE AL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE JUEGOS DE MADERA ENTRE ÁRBOLES E ILUMINACIÓN LED, EN EL CENTRO VACACIONAL EL FILÓN VILLA NUEVA DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC GUION CERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (EC-014-2022)** de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); y, c) Fianza de cumplimiento de contrato C guion dos (C-2), Póliza número dos millones doscientos once mil novecientos noventa y siete (2211997) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022) emitida por Seguros Privanza, S.A. para garantizar que el señor Rony Misael Chan Chicop y/o C.H. CONSTRUCTORES de cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del contrato administrativo número cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (49-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la cual cuenta con su certificación de autenticidad de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR TANTO

Con base en lo considerando, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúa los artículos 9, 39, 41, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42, y 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo número 215-2012.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las diecisiete (17) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (49-2022) de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL SEÑOR RONY MISAEL CHAN CHICOP PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA C. H. CONSTRUCTORES CORRESPONDIENTE AL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE JUEGOS DE MADERA ENTRE ÁRBOLES E ILUMINACIÓN LED, EN EL CENTRO VACACIONAL EL FILÓN VILLA NUEVA DE LA DIRECCIÓN DE RECREACIÓN DEL TRABAJADOR DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO EC GUION CERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (EC-014-2022)**, por el monto de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 870,000.00).**

SEGUNDO: Remítase el expediente y el presente Acuerdo Ministerial en original al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este Ministerio, para que a través de la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.

Michelle Ninette Alvarado Gómez
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social